



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 966-2014-MPH/A

Ayacucho, 0 DIC. 2014

VISTO:

El Informe Nro. 1455-2014-MPH/56, de fecha 26-NOV-14, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 para la culminación de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas de la Vía Libertadores, Jrs. De los Sauces, Los Nogales, Los Molles, Los Jazmines, Los Alisos, Los Rosales, Las Gardenias, Las Casuarinas Jurisdicción AA.HH 11 de Junio, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro.090-2014-MPH/CRAET, ha sido aprobado en Expediente Técnico Matriz por la suma de S/.1 407,312.16 Nuevos Soles para la ejecución de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas de la Vía Libertadores, Jirones De los Sauces, Los Nogales, Los Molles, Los Jazmines, Los Alisos, Los Rosales, Las Gardenias, Las Casuarinas Jurisdicción AA.HH 11 de Junio, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho";

Que, el Residente de la Obra arriba mencionada, mediante el Informe de Ampliación de Plazo Nro. 01-2014, de fecha 08 de noviembre del año 2014, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra Nro. 01, amparando su pedido a lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado Nro. 1017 y su Reglamento Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, por casusa no atribuibles al contratista y/o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, petición que realiza por las siguientes razones:

- Que, "desde el 16 de junio hasta el 30 de junio del presente, fecha que asume la Residencia de la Obra se ha tenido un avance físico mínimo de 0.9%, en vista de que solo se han realizado trabajos de trazo, limpieza de calle y traslado de materiales, incluso la obra se ha paralizado por 03 días del 19 al 21 de junio, todo lo anterior ha generado un atraso de 09 días al avance físico de la obra-Asiento Nro. 001 al 017.
- Que, "a partir del 30 de junio fecha donde el suscrito asumió la Residencia de Obra se ha reiterado y dado conocimiento al inspector de Obra que la adquisición de materiales, alquiler de maquinarias y equipos se encuentran en proceso de selección a través del SEACE, es así que recién con fecha 14 de julio se tiene los ganadores de la buena pro de la dotación de materiales, afirmado, agregados. Esto ha generado en promedio un atraso de (10 días) en el avance físico de la Obra. Asientos del Cuaderno de Obra, del Residente Nro. 015, 016, 017, 023, 024, 026, 028, 029, 031, 032.
- Que, "con fecha 12 de setiembre del año 2014, según el cuaderno de obra Nro. 01, asiento Nro. 109, queda asentado que la familia Pomahualcca Gómez, de la comunidad de la Asociación de Zuela Huyacco ha emitido un documento de la no construcción de pavimento en la calle S/N, que es propiedad de dicha familia, luego este informe ha sido elevado con un Informe a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias del año 2014.

Que, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Informe Nro. 713-2014-MPH/32.33 de fecha 24-NOV-14, concluye y recomienda que, "en la ejecución de la Obra en mención, necesita mayor tiempo para la Ejecución y el cumplimiento de las metas programadas, habiendo el Informe del Supervisor y Residente que es Procedente la ampliación de plazo por 31 días calendario";

Que, de la misma forma, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con Informe Nro. 1455-2014-MPH/56 de fecha 26 de noviembre del año 2014, otorga opinión favorable a la ampliación Nro. 01, por el plazo de 31 días calendario, del 16 de noviembre hasta el 16 de Diciembre del año 2014, bajo los fundamentos expresados en el mismo documento administrativo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, cabe señalar, de acuerdo a los documentos que corren en autos que, el desabastecimiento de materiales y los hechos de caso fortuito y fuerza mayor se encuentran debidamente sustentados de acuerdo a los documentos que corre en autos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°- Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos. 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 2) y 4) que ha ocurrido en el presente caso;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo Nro. 01, por 31 días calendarios; es decir, desde el 16 de noviembre al 16 de diciembre del año 2014, para la culminación de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas de la Vía Libertadores, Jirones De los Sauces, Los Nogales, Los Molles, Los Jazmines, Los Alisos, Los Rosales, Las Gardenias, Las Casuarinas Jurisdicción AA.HH 11 de Junio, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Sr. Pomahualcca Gómez Adolfo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE